



Grupo Parlamentario Confederal
UNIDOS PODEMOS
EN COMÚ PODEM | GALICIA EN COMÚN

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el **Grupo Parlamentario Confederal Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común**, presenta las siguientes preguntas relativas a la regulación profesional de determinadas actividades de carácter industrial en el marco de la nueva Ley de Industria, dirigidas al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, para las que solicita respuesta escrita.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La nueva Ley de Industria es un compromiso de España dentro del Componente 12 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, identificado como hito 176, correspondiente a la medida C12.R1 “Estrategia Española de Impulso Industrial 2030”. En dicho hito, se recoge la entrada en vigor de la Ley en el 4º trimestre de 2023. En la fase de tramitación en las Cortes Generales, a comienzos de este año 2023 finalizó el plazo para la presentación de alegaciones al anteproyecto de ley. Esta nueva Ley de Industria, en caso de ser finalmente aprobada por las Cortes Generales en este año 2023, sustituirá a la actualmente vigente, que data del año 1992, lo que contribuirá a actualizar y modernizar de manera integral el marco normativo sobre el que se desarrolla nuestra actividad industrial y económica.

Una de las cuestiones que se deben abordar con la tramitación de esta nueva Ley de Industria se encuentra relacionada con la regulación profesional de determinadas actividades de carácter industrial. En particular, atendiendo al Artículo 36 de la Constitución Española, las reservas de actividad y la regulación profesional han de hacerse con norma con rango de Ley. En este sentido, en España existen determinadas restricciones al acceso y ejercicio pleno de las actividades de ingeniería, reservando todas las actividades profesionales de este ámbito a las denominadas profesiones reguladas, que se corresponden con un conjunto de ingenierías, reguladas de manera preexistente al período democrático. Algunas titulaciones, en cambio, quedan excluidas de la actividad económica de presentación de servicios profesionales en el ámbito de la ingeniería por no quedar recogidas en el marco normativo correspondiente que las habilite para la prestación de servicios profesionales. En particular, las titulaciones actualmente afectadas serían:

- Ingeniería en Informática.
- Ingeniería en Electrónica.



Grupo Parlamentario Confederal
UNIDOS PODEMOS
EN COMÚ PODEM | GALICIA EN COMÚN

- Ingeniería en Geodesia y Cartografía.
- Ingeniería química.
- Ingeniería en Automática y Electrónica Industrial
- Ingeniería de Organización Industrial
- Ingeniería de Materiales.

Estos títulos carecen de atribuciones profesionales, y engloban a una cifra aproximada de 500.000 personas ingenieras egresadas, que ven limitadas su acceso a las actividades de prestación de servicios en el ámbito de la ingeniería, quedando reservadas estas actividades profesionales a las ingenierías efectivamente reguladas. Este hecho sin duda supone un obstáculo para el desarrollo laboral y profesional y un volumen considerable de trabajadores y trabajadoras en nuestro país.

Por todo ello, se pregunta:

- 1.- ¿Desde el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo se ha tomado en consideración esta problemática a la hora de diseñar la nueva Ley de Industria?
- 2.- ¿Se tiene previsto desde el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo corregir esta problemática, bien a través de la nueva Ley de Industria o, en su defecto, de alguna otra iniciativa legislativa?

Madrid, Congreso de los Diputados, a 25 de enero de 2023

Ezequiel García Nieto

Diputado

Antonio Gómez-Reino

Diputado